

	FICHA TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA	Código
		Versión

ORDENADOR DEL GASTO: HABACUC VÁSQUEZ VÉLEZ
 Director de Mercadeo y Comercialización.

FECHA: 18 de octubre de 2023

APOYO TÉCNICO DESIGNADO: Samir Bertel Benitez – Profesional Comercial.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<u>MODALIDAD</u>	<u>MARQUE CON UNA</u> <u>X</u>	<u>CAUSAL DE CONTRATACIÓN</u>
INVITACIÓN PÚBLICA	<u>X</u>	<p><u>ARTÍCULO 17°. INVITACIÓN PÚBLICA.</u></p> <p><i>Los procesos de contratación deben adelantarse mediante una Invitación Pública a través de la página web de la Entidad, cuando la cuantía de la contratación sea igual o superior a 100 SMMLV o en cualquier cuantía cuando así lo determine libremente el Ordenador del Gasto.</i></p> <p><i>En este tipo de procesos pueden participar todas las personas que estén interesadas en la contratación, y la oferta más favorable se seleccionará con base en los criterios establecidos en la FICHA TÉCNICA e INVITACIÓN del proceso de selección.</i></p> <p><i>Se deberá otorgar un término mínimo de 5 días hábiles para la presentación de las ofertas contados desde la publicación del proceso, y se debe garantizar un término para que los interesados presente observaciones o inquietudes respecto de los documentos del proceso de contratación y su respectiva respuesta, antes del cierre del mismo, es decir,</i></p>

		<i>antes de la fecha límite para presentar ofertas.</i>
INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS		<u>N/A</u>
INVITACIÓN DIRECTA.		<u>N/A</u>

2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

A lo largo del año, la gestión comercial de Teleantioquia ha entablado negociaciones con diversos clientes para la prestación de servicios de producción y posproducción. Sin embargo, en algunos casos, el canal carece de la capacidad instalada necesaria para cumplir con estos servicios. Ejemplos de estos contratos son la producción de los programas de la Alcaldía de Rionegro, la Gobernación de Antioquia, profes Melos, Con el alma, Antioquia Corazón Verde, entre otros. Por lo tanto, es imperativo contar con un proveedor externo que pueda satisfacer estas necesidades cuando Teleantioquia no esté en condiciones de hacerlo.

3. OBJETO, ALCANCE, Y OBLIGACIONES

3.1. OBJETO: Servicios de producción y postproducción para proyectos comerciales.

3.2. ALCANCE: Prestar los servicios de producción y postproducción para proyectos comerciales en los casos donde el canal no esté en la capacidad de hacerlos.

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Este contrato es de modalidad tipo bolsa a medida que se utilicen los servicios de producción y postproducción se irán descontando del valor total.
- El servicio de cámara SONY S7, edición, graficación y presentador (a) para los proyectos comerciales deberán ser suministrado por el contratista.
- Los servicios de producción deberán incluir los recursos involucrados como la movilización de los equipos básicos de grabación, y el personal necesario para la producción: camarógrafo, asistente, transporte (vehículo y conductor), más el personal de realización, dentro y fuera del Área Metropolitana. El costo ofrecido para el valor hora de cámara y edición deberá contemplar todos los costos asociados, incluidos alimentación y transporte. Los vehículos para prestar el servicio deberán ser modelos posteriores a 2016.

Cabe anotar que el Área Metropolitana está conformada por: *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa* y los

corregimientos Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Alta Vista, por lo tanto, no se tendrá costo adicional.

- Para el servicio de drone, el contratista deberá tener en cuenta los gastos operativo, asistente, baterías, cargadores, transporte, alimentación; pues no se atenderán cobros adicionales. Así mismo, deberá cumplir con la normatividad relacionada para la prestación de este servicio. Además, el Canal solicitará en algunos casos solo el servicio de Drone y queda a discreción del Canal si aporta el transporte para dicha grabación, de lo contrario la casa productora siempre debe estar disponible con el transporte.
- Si el perfil de conductor hace las veces de camarógrafo o asistente, cualquier retraso en la producción por atender necesidades del vehículo será asumido por el proveedor.
- Para el servicio de postproducción, el contratista deberá proveer los equipos técnicos y humanos para la post producción de video. Deberá contar con las licencias de uso de los programas de postproducción de video, audio y colorización, que se requieran, como también deberá contar con licencia de uso para cualquier plataforma de librería musical y librería de video y fotografía.
- El personal asignado para las labores de realización, preproducción, producción y postproducción deberán tener los conocimientos necesarios en televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio. Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el proveedor seleccionado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y el nuevo profesional deberá cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio.
- Deberá cumplirse con la normatividad vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y complementarias en la materia para el recurso humano que prestará el servicio.
- El proveedor, en caso de ser seleccionado deberá velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- El proveedor deberá contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos y festivos, y responder a llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.
- Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si TELEANTIOQUIA suministra prendas con

la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y su devolución una vez finalizado cada evento.

- TELEANTIOQUIA podrá solicitar al proponente seleccionado servicios adicionales a los requeridos, los cuales se convendrán de manera previa a la prestación de dicho servicio, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el oferente se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por TELEANTIOQUIA a través del supervisor.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES:

- El proveedor se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El proveedor deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES

No se requieren permisos para la ejecución de este objeto contractual.

5. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para este trámite contractual es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)** incluido el IVA. El valor de la propuesta no podrá ser superior al recurso presupuestal, y el valor ofertado es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna durante la ejecución del contrato.

6. FORMA DE PAGO

El pago será a treinta (30) días, contados a partir de la aprobación de la factura o documento equivalente una vez prestado el servicio, será tipo bolsa y se pagará de acuerdo con los servicios que se presten en relación con el objeto del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos.

7. PLAZO

El plazo para la ejecución será desde la aprobación de la oferta hasta el 30 de diciembre de 2023.

8. IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA (CUANDO APLIQUE)

Deben aportarse certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan al objeto de **Servicios de producción y postproducción**, que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser **igual o superior al doble del presupuesto oficial** de la presente invitación. **Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.**

8.1. IDONEIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA: Balance General, Estados de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo comparativo a diciembre 31 de 2021 y 2022, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Balance General y Estado de Resultados a diciembre 31 de 2021 y 2022, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados.

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Capacidad Financiera: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</p> <p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, y de 2022 y se establecerá el promedio de los dos.</p> <p>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).</p> <p>CAPITAL NETO DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE. El CAPITAL NETO DE TRABAJO debe ser como mínimo igual o superior al valor de la disponibilidad presupuestal, la cual se establece para este proceso en la suma de \$150.000.000</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo total a diciembre de 2022, el resultado sea como mínimo mayor o igual al 1.5 veces el valor de la(s) disponibilidad presupuestal, la cual se establece para este proceso en la suma de \$150.000.000</p>
----------------------	---

INDICADORES FINANCIEROS: FORMATO 4 anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados de los años 2021 y a 31 de diciembre de 2022.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	700 PUNTOS
Indicadores financieros	300 PUNTOS
TOTAL	1,000 PUNTOS

9.1 VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 700 PUNTOS. Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. El interesado que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

En el Formato No 2 se deberá relacionar todos los valores correspondientes a valor hora cámara P2, Valor de hora Cámara Sony S7 4K, valor hora edición, valor hora graficación, día de drone, Realización de Nota con Presentador y sin Presentador.

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

9.2 INDICADORES FINANCIEROS: MÁXIMO 300 PUNTOS.

Se distribuirá de la siguiente manera.

Se calificará con base en la información del FORMATO 4. Los valores con los cuales se calculan los indicadores deberán ser iguales con la información suministrada en el ítem 3.8, y al formato 4, de lo contrario el puntaje para el indicador será cero.

Para todos los indicadores se sumará el indicador del año y 2021, con corte al 31 de octubre de 2022, y se establecerá el promedio de los dos.

9.2.1 LIQUIDEZ, MÁXIMO 75 PUNTOS

Definido como el activo corriente dividido el pasivo corriente.

A la propuesta que presente la mayor liquidez se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

9.2.2 CAPITAL DE TRABAJO, MÁXIMO 75 PUNTOS

Definido como el activo corriente menos el pasivo corriente:

A la propuesta que presente el mayor capital de trabajo se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

9.2.3 ENDEUDAMIENTO, MÁXIMO 75 PUNTOS

Definido como el pasivo total sobre el activo total.

A la propuesta que presente el menor endeudamiento se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

9.2.4 PROPIEDAD, MÁXIMO 75 PUNTOS

Definido como el patrimonio total sobre activo total:

A la propuesta que presente la mayor propiedad se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES (CUANDO APLIQUE)

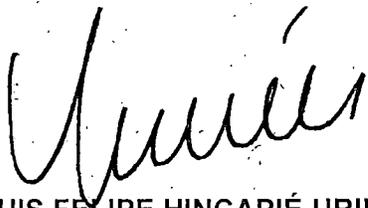
Una vez formalizada la Aceptación de la Oferta, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la Aceptación de la Oferta.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

11. PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y CÓDIGO UNSPSC

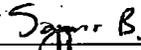
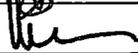
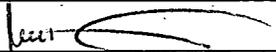
Código UNSPC 80111715

Para constancia firma,



LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE

Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Samir Bertel Benítez – Profesional Comercial	
Revisó: Carolina Arenas Hernández – Coordinadora de Compras y Contratación.	
Revisó y Aprobó: Habacuc Vásquez Vélez – Director de Mercadeo y Comercialización	
Revisó y Aprobó: Luis Alberto García Rodríguez – Secretario General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	